**TERCER ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS PARA QUE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RECIBA LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y APORTACIONES FISCALES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, COMPRENDIDO DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

En el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, perteneciente al distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Oaxaca, siendo las\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2024, estando presente el(la) Ciudadano(a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comisionado(a) Municipal Provisional designado(a) con fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la finalidad de llevar a cabo el acta que tiene como finalidad autorizar el mecanismo para recepcionar las participaciones municipales y aportaciones fiscales federales, y señalar las cuentas bancarias productivas específicas para que sean ministrados los mismos, mediante transferencias electrónicas interbancarias, al Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el ejercicio fiscal 2024, comprendido del \_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 67-Bis, párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Acto seguido, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 16, 17, 18, 20, 23-A y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; el Decreto 1608 mediante el cual se establecen los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca de los Fondos que integran las Participaciones Federales, para el ejercicio fiscal 2024 , publicado el día 16 de diciembre del 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; los cuales prevén los procedimientos que se llevan a cabo por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar el cálculo, distribución y el pago de las Participaciones Municipales y Aportaciones Fiscales Federales que le corresponden a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, cuyos montos participables a municipios se distribuirán en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los cuales serán transferidos a los municipios dentro de los cinco días siguientes a que el Estado los reciba”. |  |  |  |

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo que dispone el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios; los artículos 82, párrafos primero y segundo, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8, 19 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; que en forma general se refieren a la apertura y señalamiento de cuentas bancarias productivas específicas de forma anual, las cuales sirven para el manejo de los recursos públicos que permitan su plena identificación y del mismo modo garanticen su eficiente fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y calidad de gasto; es necesario señalar en la presente acta, las cuentas bancarias productivas y específicas, con la finalidad de que se autorice a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que los pagos realizados al Municipio que representamos para el ejercicio fiscal 2024, de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, se realicen por la vía de transferencias electrónicas interbancarias.

Por tal razón, resulta necesario autorizar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que el mecanismo para el cobro de las participaciones municipales y aportaciones fiscales federales, lo sea mediante el sistema de pago electrónico interbancario; para lo cual, es indispensable proporcionar a la Secretaría de Finanzas los datos de las cuentas bancarias aperturadas para tal fin.

En consecuencia, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que la entrega de los recursos económicos provenientes de las Participaciones Municipales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que recibe nuestro Municipio, tomando en consideración el

Acuerdo por el que se da a conocer los Montos Estimados, Coeficientes, Porcentajes, formulas y Variables utilizadas para la distribución de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; se realice, bajo la modalidad del sistema de pago electrónico interbancario, en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas por esta Comisión Municipal que representamos y que se encuentran aperturadas a nombre del Municipio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para el periodo comprendido del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024; y que se detalla a continuación:

Ramo 28 (Participaciones Municipales)

Banco:

Nombre de la institución bancaria:

Número de sucursal:

Número de cuenta:

Clave bancaria estandarizada (clabe):

Ramo 33 fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

Banco:

Nombre de la institución bancaria:

Número de sucursal:

Número de cuenta:

Clave bancaria estandarizada (clabe):

Ramo 33 fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)

Banco:

Nombre de la institución bancaria:

Número de plaza:

Número de sucursal:

Número de cuenta:

Clave bancaria estandarizada (clabe):

Derivado de lo anterior, y para efectos de comprobación de la recepción de dichos recursos, faculto a la Tesorería de esta Comisión Municipal para que emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios relativos a Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que reciba dentro del periodo en el cual fue designado por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y que comprende del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024; el cual, debe contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá remitirse al Departamento de Participaciones Municipales de la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar dentro de los diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se reciban los referidos recursos públicos federales, como lo dispone el penúltimo párrafo, del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Del mismo modo, se hace constar que respecto a los ramos 28 y 33 fondo IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, se entregarán al municipio que represento durante los 12 meses (enero a diciembre) del presente ejercicio fiscal y respecto del ramo 33 fondo III, únicamente se entregarán al Municipio en mención, durante 10 meses (enero-octubre) como así lo dispone el ultimo parrado, del artículo 16, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; por tal razón, en caso de encontrarse mi designación (vigencia), durante el periodo referente a los meses antes precisados, autorizo a la Secretaría de Finanzas para que respecto al ramo 28, se me entreguen de forma fraccionada dentro de la vigencia de mi designación realizada por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es decir, dentro de los cinco días en que se reciben de la Federación, conforme lo dispone el artículo 8, párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, y respecto del ramo 33 fondos III y IV, de forma mensual (dentro de los cinco días de haberse recibido de la Federación), dentro de la designación de mi cargo.

Asimismo, se hace constar que se tendrán por recibidos a entera satisfacción los recursos económicos transferidos y que provienen de las participaciones municipales y aportaciones fiscales federales que le corresponden al Municipio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Oaxaca, para el periodo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2024; bajo el Sistema de Pago electrónico interbancario (SPEI) por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de pagos establecido para tal efecto; una vez que los mismos se encuentren debidamente transferidos en las cuentas bancarias productivas y específicas precisadas con antelación.

Una vez desahogado lo anterior, el(la) Ciudadano(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comisionado(a) Municipal Provisional del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Oaxaca, me gira instrucciones como Secretario(a) de la Comisión Municipal, para que declare clausurada la presente acta; por tal razón, en mi carácter de Secretario(a) de la Comisión Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**CIUDADANO(A)**

**COMISIONADO(A) MUNICIPAL PROVISIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, OAXACA**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Tesorero de la Comisión Municipal**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Secretario de la Comisión Municipal**

“DOY FE”,

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Oaxaca.